



ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Tarragona

SINDICATO PROVINCIAL TEXTIL

S/ Referencia { Fecha
Número



N/ Referencia

ASUNTO:

Ante la formulación planteada por las representantes sindicales de esa Empresa, en relación con su discrepancia sobre la normativa establecida, en cuanto al ejercicio de las funciones propias de su cargo, esta Presidencia procede a emitir el dictamen siguiente:

La Normativa que pretende implantar la dirección de la Empresa, sobre la actividad de los representantes sindicales en el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo que previene el régimen jurídico de garantías de los cargos sindicales elegidos, Decreto 1.878/1.971 de 23 de Julio del mismo año, deberá ajustarse adecuadamente para que los representantes sindicales dispongan de las facilidades necesarias para llevar a cabo la acción sindical en la empresa.

En atención a este principio, procede esta Presidencia a adecuar convenientemente las normas de la empresa de la siguiente forma:

1.- INFORMACION, CONSULTAS Y REUNIONES EN EL LUGAR DE TRABAJO DURANTE LA JORNADA LABORAL.

La representación sindical realizará estos cometidos, propios de su cargo sindical, ateniéndose a las siguientes normas:

a) Para cursar información, convocar reuniones de enlaces y atender consultas sobre asuntos de interés directo sindical o laboral, la representación sindical deberá solicitar permiso a las encargadas correspondientes, cumplimentando el impreso ES 1. (En dicho impreso no debe consignarse la motivación ni el contenido de la información a facilitar).

b) La empresa dispondrá del plazo de una hora para dar contestación al permiso solicitado. Dicho permiso, se otorgará con el tiempo necesario para el cumplimiento de la función sindical, sin señalarse limitación al mismo, que irá a cargo de la reserva de horas que establece el art. 13 del citado Decreto.

c) Este apartado se considera de acuerdo con lo establecido en el Decreto de garantías de los cargos sindicales.

d) La empresa pondrá a disposición de los representantes sindicales, un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades sindicales representativas, deliberar entre sí y comunicarse con sus representados, de conformidad con lo que previene el art. 18, apartado 1, del Decreto.

e) Las comunicaciones escritas que deseen fijar en los tablones de anuncios, los representantes sindicales, para llevar a cabo una información fácil a los trabajadores, y cuyo contenido sea de carácter sindical o de interés laboral específico de la empresa, se efectuarán siempre autorizadas y; bajo la responsabilidad del Secretario del Jurado, que deberá firmarlas, debiendo conocerlas previamente la dirección de la Empresa.

f) Cuando se trate de atender el derecho de consulta o queja, ejer-





ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Tarragona

SINDICATO PROVINCIAL TEXTIL

Pag. 2

S/ referencia { Fecha
Número

N/ Referencia

ASUNTO:

cido por cualquier operaria, el enlace sindical podrá realizar este cometido en el lugar conveniente para ello. El impreso ES 2, que deberá cumplimentar la operaria para poder realizar la consulta o el planteamiento de una queja, no consignará el asunto a tratar.

2.- GESTIONES EXTERIORES DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES EN JORNADA DE TRABAJO.

En todo caso deberá justificarse ante la empresa el motivo de la falta de presencia, anunciándolo con la posible antelación, así como el tiempo empleado, cumplimentándose, según los casos, las siguientes normas:

a) Cuando se trate de convocatoria de la Organización Sindical u otro organismo oficial, será suficiente para justificar la ausencia y el tiempo empleado en la misma, la citación del Organismo que convoque, quien deberá diligenciar al dorso, como justificante, la duración de la reunión o acto sindical. La empresa deberá añadir un periodo de tiempo que se calcule como necesario para el desplazamiento.

b) Cuando la ausencia se produzca por iniciativa de la representación sindical en la empresa, deberá cumplimentarse el impreso ES 3, que quedará redactado de la siguiente forma: "Los representantes sindicales solicitan salir de fábrica a las a fin de efectuar gestiones propias de la función de representación sindical ante". El resto del impreso puede mantenerse en los mismos términos.

c) A fin de no alterar subitamente el proceso productivo, los representantes sindicales deberán anunciar su intención de salir de fábrica con treinta minutos de antelación.

3.- COMUNICACION DE ENLACES CON DIRECCION DE LA EMPRESA.

a) Deberá ser cursada mediante impreso, el cual deberá ser redactado convenientemente y figurar con la sigla que se considere oportuna.

Lo que traslado a esa Empresa en cumplimiento de las facultades que me otorga el Artº 14 del Decreto reseñado, al objeto de resolver las diferencias que se han suscitado y de su cumplimentación correspondiente.

Tarragona, a 29 de Marzo de 1.974.

EL PRESIDENTE DEL SINDICATO



Fdo. Francisco Cabré Masdeu

ES 1

RELACIONES SINDICALES INTERIORES - VALMELINE, S.A.

Nombre Enlace:

Solicita:
(reunión, información, etc.)

Con motivo de:
.

Fecha: (Firma)

(Parte a rellenar por la Empresa)

Se autoriza la: a las horas
en.

OBSERVACIONES:

Fecha: (Firma)



ES 2

RELACIONES SINDICALES INTERIORES VALMELINE, S.A.

Nombre operaria:

Solicita entrevista con la Representación Sindical.
para tratar:

Fecha: (Firma)

(A cumplimentar por la Empresa)

Se autoriza la entrevista, hora. . . . Lugar:

Avisada la Representación Sindical:

OBSERVACIONES:

Fecha: (Firma)



Los Representantes Sindicales:
.
.

Solicitan salir de fábrica a las a fin de atender requere-
rimiento recibido de:
o bien efectuar gestiones propias de la función de Representante Sin-
dical ante:

Fecha: (Firma)

(A cumplimentar por la Empresa)

Se autoriza la salida de fábrica a las. horas, a las per-
sonas arriba indicadas.

Fecha: (Firma)

(A cumplimentar por el Organismo donde se ha realizado la gestión)

Gestión terminada a las. horas.

Fecha: (Firma)

Llegada a fábrica horas (ENTREGAR A LA ENCARGADA DE LA
SECCION)

Firma Encargada:

